155

12

Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Doy fee: Que en el Cav.do Ordinario que dha. Ciudad Celebro y dia de la fha. se alla un Acuerdo que su tenor el de las separaciones de los Cavalleros Diputados del Comun, y Auto que le subsigue a la Letra es el siguiente —

La Ciudad Dijo: Que mediante à que con el motivo del testimonio pedido por el Señor D. Alfonso de Torres, se ha visto el Cavildo Celebrado en las Casas del Exmo. S.or Correg.or de esta Ciudad en el qual se Reconoce de las Proposiciones sentada por el Cavallero Sindico Personero del Publico alla este Conveniente por muchas Razones que los Empleos de Comisario de la Correspondencia y Procurador Sindico Gral. se Confieran por nominacion, y no por Sorteo suplica à dho. S.or D. Fran.co Tacon se sirva mandar que el referido Sindico Personero que se alla presente exponga las Razones que le asisten respecto à que consideran ser dha. expresion de nigrativa. e indecorosa à los Capitulares de este Ayuntamiento —

El S.or D. Manuel Castellanos, Diputado del Comun dijo: se separa del Acuerdo de esta Ciudad —

El S.or D.n Antonio Jaquinetto asimismo Diputado del Comun dijo: se conforma con lo q.e determine el S.r Ex.mo Correg.or y entendido todo por dho. S.or D. Fran.co Tacon, mandó se pase à su Ex.a para q.e en vista resuelva lo q.e estime p.r Comv.te corresponde con su orig.l que queda en dho Cav.do à q.e me remito; y para q.e conste siento el pres.te en Cartag.a q.e firmo en ella, à diez y ocho de diz.re de mil setez.s setenta y dos —

Nicolas de Madrid

Auto { En la Ciudad de Cartag.a à diez y nueve de diciem.e de mil